



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2023-MDR-AL
Rímac, 18 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorándum N° 1613-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°066-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1314-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 184-2023-SGPV-GDHS-MDR, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Memorándum N° 1311-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; y el Memorándum N.º 484-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, sobre Conformación del Grupo de Trabajo para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 119-A de la ley N.º 27972, señala que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado mediante Ordenanza N° 614-MDR, establece entre otras; como competencia de la Subgerencia de Participación Vecinal la de: "Promover y desarrollar actividades que impulsen la integración y participación de los vecinos con la gestión municipal"; asimismo, "Promover una cultura de participación y concertación de las organizaciones de la población e instituciones públicas y privadas que conlleven a realizar acciones en favor de la comunidad y de su desarrollo local".

Que, con Memorándum N.º 484-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, sobre la Conformación de grupo de trabajo para la audiencia pública de la Municipalidad del Rímac, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en relación a la modificación de la Ley N°31433, artículo 20, Numeral 36, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local;

Que, con Informe N° 184-2023-SGPV-GDHS-MDR, la Subgerencia de Participación vecinal, remite Proyecto de Resolución de Alcaldía, referente a la Conformación del Grupo de Trabajo para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Conformación del Grupo de Trabajo para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital del Rímac, recomendando la emisión del acto resolutivo;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registros Civiles, el Memorándum N°1613-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la emisión de Resolución de Alcaldía;

Estando a los considerados, anteriormente expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades y modificatorias; Ordenanza N° 614-MDR – Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del grupo de trabajo para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital del Rímac, el cual queda establecido de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	CATEGORÍA
Gerencia Municipal	Veedor
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica	Responsable
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Oficina General de Administración	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
Subgerencia de Participación Vecinal	Miembro
Oficina de Imagen Institucional	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

